



Resolución Directoral

Nº 300 -2024 DE/ENAMM

Callao, 04 OCT. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2024 de fecha 15 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03



de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, y por Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, con memorándum N° 298-2024/PREG de fecha 08 de julio de 2024, el Director Académico de Pregrado presenta la solicitud del estudiante Omar Cesarino CALLE Cortéz del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, sobre el cambio de nota del curso de Seminario de Investigación II, cursado en el semestre académico 2023-I;

Al respecto, el Director Académico informa que se procedió a revisar la situación del estudiante a través del Historial Académico en el Sistema OPTIMUS, en el que figura con nota desaprobatoria de CINCO (05);

Asimismo, señala que en el año 2023 el alumno justificó sus inasistencias por salud, por lo cual, la Dirección Académica de Pregrado aprueba se tome el examen del curso de manera virtual por encontrarse el alumno en proceso de recuperación médica; y con fecha 04 de julio de 2023 el docente del curso Augusto PERALTA Aguilar, presenta la solicitud para ingresar las notas de TP2, TP3, TP4 y examen parcial en la plataforma académica;

Por lo antes expuesto, y por el principio de interés superior del estudiante se autoriza registrar las notas obtenidas en el semestre 2023-I por el referido estudiante;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

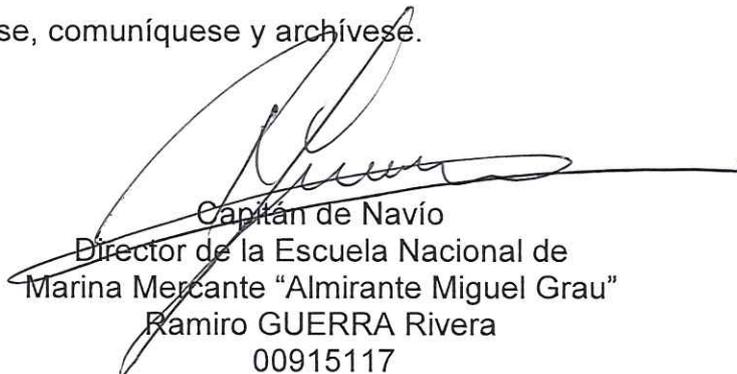
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se registre en el Sistema OPTIMUS las notas TP2, TP3, TP4 y examen parcial del curso de Seminario de Investigación II, cursado en el semestre académico 2023-I por el estudiante Omar Cesarino CALLE Cortéz del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de la Secretaría Académica y Jefatura de la Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

